

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	JUAN FERNANDO PORRAS CORDOBA
Radicado	05001 40 03 028 2020-00142 00
Instancia	Única
Providencia	Allega memorial. Requiere

Se allega memorial presentado vía correo por la abogada ÁNGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA (VER Doc. 31 Carpeta Principal), al cual no se le impartirá trámite hasta que la señora España Medina no de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 09 de febrero de 2022 (ver Doc. 30 Carpeta Principal).

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que allegue la prueba de radicación de los oficios de embargo de salario, y solicitud de información dirigido a Transunion S.A., para continuar con el trámite del asunto.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735e76448e566d4efc7a102c6317c5da44fb4a8267fc86870fc2d45a97ddd474**

Documento generado en 09/03/2022 06:11:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>